



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1221-R-UNICA-2026

Ica, 21 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 044-DA-UNICA-2026, Oficio N° 115-CECA-UNICA-2026-II, y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 283-R-UNICA-2026 se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2026 (I y II) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificándose el cuadro con Resolución Rectoral N° 1159-R-UNICA-2026;

Que, asimismo con Resolución Rectoral N° 686-R-UNICA-2026 se aprueba la FECHA DEL EXAMEN y CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2025-II;

Que, el presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión con Oficio N° 115-CECA-UNICA-2026-I informa al director de la Dirección de Admisión sobre la implementación y acondicionamiento de aulas y ambientes en la Ciudad Universitaria para el Examen de Admisión 2026-I; por lo que solicita oficiar a la Alta Dirección la suspensión de las labores académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y CEPU, a partir del 24 de julio del 2026;

Que, con Oficio N° 044-DA-UNICA-2026 del 17 de julio del 2026, el director de la Dirección de Admisión, en atención al documento antes citado, propone se realice la suspensión de las labores académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y CEPU, a partir del 24 de julio del 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de julio del 2026, se acordó SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario de la Universidad Nacional "San Luis



Gonzaga”, a partir de las 00.00 horas del día 24 de julio del 2026, por motivo de realizarse el Examen de Admisión 2026-I; debiéndose exceptuar a la Unidad de Servicios Generales, Área de Seguridad y dependencias comprendidas con la implementación, acondicionamiento y funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad; así mismo determinar que el dictado de las clases se efectuará con normalidad a través de la plataforma;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 6° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSPENDER** las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir de las 00.00 horas del día 24 de julio del 2026, por motivo de realizarse el Examen de Admisión 2026-I.

Artículo 2°.- **EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Unidad de Servicios Generales, Área de Seguridad y dependencias comprendidas con la implementación, acondicionamiento y funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que las Facultades situadas en la Ciudad Universitaria continuarán con normalidad el dictado de las clases a través de la plataforma.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Admisión, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR


Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL